

Pliego de Condiciones Particulares

**Contratación de empresa que
suministre Soporte Técnico Informático
en el interior del país.**

Licitación Abreviada N° 11/2020

Comprador: Universidad Tecnológica (UTEC)

Setiembre 2020

<i>PARTE I - Especificaciones Generales</i>	3
1. <i>Objeto del Llamado</i>	3
2. <i>Condiciones básicas de los oferentes</i>	6
3. <i>Normas que Regulan el Presente Llamado</i>	6
4. <i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i>	7
5. <i>Exención de responsabilidades</i>	7
6. <i>Aceptación</i>	8
7. <i>Precio del Pliego</i>	8
8. <i>Registro Único de Proveedores del Estado</i>	8
9. <i>Presentación de Ofertas</i>	9
10. <i>Contenido de las Ofertas</i>	10
11. <i>Cotizaciones y precios</i>	13
12. <i>Ajustes de precios</i>	14
13. <i>Plazo de contratación</i>	14
14. <i>Forma de Pago</i>	15
15. <i>Plazo de Validez de la Oferta</i>	16
16. <i>Garantía</i>	16
17. <i>Integración de Consorcio</i>	17
18. <i>Apertura de las ofertas</i>	18
19. <i>Consultas y comunicaciones:</i>	19
20. <i>Notificaciones</i>	20
21. <i>Evaluación de las ofertas</i>	20
22. <i>Adjudicación</i>	23
23. <i>Inicio de Actividades</i>	25
24. <i>Responsabilidad</i>	25
25. <i>Obligaciones del adjudicatario</i>	26
26. <i>Ampliaciones del contrato</i>	28
27. <i>Incumplimientos</i>	28
28. <i>Mora y Sanciones</i>	29
29. <i>Causales de rescisión</i>	29
<i>PARTE II – Descripción de Infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la UTEC</i>	31
<i>PARTE III – Requerimientos para la prestación del servicio de soporte técnico informático en el interior del país</i>	33
<i>PARTE IV – Anexos Formularios</i>	35
<i>Anexo I - Formulario de identificación del Oferente</i>	35
<i>Anexo II – Instructivo cotización en línea web compras estatales</i>	36

PARTE I - Especificaciones Generales

1. *Objeto del Llamado*

La UTEC es una propuesta de educación pública, de perfil tecnológico, que nace comprometida con la ampliación de la oferta terciaria universitaria en el interior de Uruguay, fomentando el vínculo con el medio productivo y la promoción del desarrollo social y cultural del país.

El objetivo principal de este llamado es la contratación de un servicio de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la Universidad en el interior del país de acuerdo a las descripciones establecidas en la Parte II del presente Pliego: **%Descripción de infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la UTEC+**. El servicio deberá brindar un soporte técnico profesional y eficiente que asegure el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos.

El servicio a contratar consistirá en soporte técnico nivel 1 por un período de 12 meses y hasta un máximo de 1500 horas, sin compromiso de mínima.

NRO ITEM	CÓD. ÁRTICULO	ÁRTICULO	CANTIDAD DE HORAS MÁXIMA A CONTRATAR
1	35420	Contratación de servicios profesionales	1500

Alcance:

El soporte técnico tendrá que brindar sus servicios cubriendo el horario comprendido entre las 8 y 20 horas de lunes a viernes, en las ubicaciones y con la carga horaria estimada que se detalla a continuación bajo un régimen de solicitudes coordinadas con 48 horas hábiles de anticipación:

SEDE	DIRECCIÓN	HORAS MENSUALES
Colonia	La Paz: Cno. Alejandro Malcom S/N (ex destilería Rosario) CP 70200 La Paz, Colonia Piamontesa Departamento de Colonia.	30
	Nueva Helvecia: Escuela de Lechería de Nueva Helvecia, CETP-UTU (Federico Fischer Km 123.500, 70201) Departamento de Colonia.	
	Valdense: Liceo Daniel Armand Ugon CES. Av. D. Armand Ugon Departamento de Colonia.	
Durazno	ITR CS: Francisco Antonio Maciel s/n esq. Luis Morquio CP 97000 Departamento de Durazno.	20
	Base Aerea nro. 2 - EVA. FAU Ruta 5 km 188.	
Fray Bentos	ITR SO: Barrio Anglo padrón 3716 Ruta panorámica entre Augusto Hoffman y Zabala CP 65000 Fray Bentos, Departamento de Río Negro.	20
Mercedes	Gral. Artigas 223 Mercedes, Departamento de Soriano.	15
Paysandú	Polo Tecnológico Paysandú, Calle 17, Saladero Santa María casi Av. De la Américas Departamento de Paysandú.	15
	Ex Paylana. Av. Salto e Independencia.	
	Sarandi 1138	
Rivera	ITR N Polo Educativo Tecnológico Rivera Ruta 5 (Guido Machado Brum) km 496, CP 40000.	20
San José	Gral José G. Artigas 456-490, San José, Departamento de San José.	5
TOTAL ANUAL		1500

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del servicio técnico de lunes a viernes (días hábiles) de 8 horas a 20 horas.

Las especificaciones solicitadas para este servicio se encuentran explicitadas en la **PARTE III Requerimientos para la prestación del servicio de soporte técnico informático en el interior del país** del presente pliego.

Registro de solicitudes:

Todas las solicitudes se deben registrar en el sistema de tickets que se utiliza en la UTEC (mda.utec.edu.uy). Podrán ser solicitados por el personal de UTEC de cualquier sede/localidad. Las tareas serán previamente registradas en el sistema de tickets con un plazo mínimo de 48 hrs,

Los cumplimientos de cada uno de las solicitudes (tickets abiertos) serán considerados para la conformación de las facturas.

El adjudicatario podrá subcontratar a su costo, bienes y servicios con terceros.

Sin perjuicio de lo anterior la UTEC se reserva el derecho de observar la participación de subcontratistas específicos o requerir su sustitución, siempre que a su sola

discreción y sin expresión de causa ello fuera conveniente, en cuyo caso el proveedor quedará obligado a actuar de conformidad con lo peticionado.

Cumplimiento de las leyes, responsabilidad del adjudicatario: El adjudicatario se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. El adjudicatario deberá pagar por todas las infracciones en que incurra y mantener a la UTEC indemne de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas.

Accidentes, responsabilidad del adjudicatario: El adjudicatario será el único responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de la solución para las que resulte contratado. Será igualmente responsable de los accidentes que por instalación defectuosa o falta de medidas de precaución fuesen víctimas los operarios o las personas que por cualquier motivo concurren a el lugar, sin perjuicio de toda otra responsabilidad civil y/o penal que le corresponda.

Personal del adjudicatario: El adjudicatario deberá garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere esta Licitación Abreviada y responderá plenamente por sus actos u omisiones.

La UTEC podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente de la Contratista o cualquiera de sus Subcontratos, que observará una conducta inconveniente o que, por cualquier motivo, considere incapaz de cumplir con las tareas a que refiere este contrato.

Todo el personal propio o de subcontratistas deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y el B.P.S. Será responsabilidad de la Contratista actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos.

Se solicita la disponibilidad del siguiente personal:

Técnico Nivel 1: Este es el nivel de soporte inicial, personas responsables de las incidencias básicas de los funcionarios, estudiantes y comunidad UTEC. Deben poder manejar problemas simples de resolución sencilla; además de recabar toda la

información y determinar la incidencia mediante el análisis de los síntomas y la determinación de problema subyacente.

2. Condiciones básicas de los oferentes

Deberán ser empresas de plaza formalmente constituidas que cuenten con antecedentes en brindar servicios como los solicitados, con no menos de 3 años de experiencia en los servicios solicitados.

Los Oferentes deberán mantener vigentes durante el plazo del contrato los Certificados de Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado. Los mismos serán chequeados en RUPE indefectiblemente previo a la adjudicación.

Los titulares de las empresas que se presenten a este concurso deberán estar libres de deudas alimentarias de conformidad con la ley 17.957.

3. Normas que Regulan el Presente Llamado

- [Decreto N°275/013](#) de 3 de setiembre de 2013 (Se reglamenta la apertura de la Licitación Electrónica APEL).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el [Decreto N° 150/012](#) de 11 de mayo de 2012.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Normas relativas a la UTEC: Ley de creación N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 y disposiciones aplicables de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

4. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento (Decreto N° 275/013), así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

5. Exención de responsabilidades

UTEC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

UTEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante ~~las~~ aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las ~~las~~ aclaraciones serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Cuando la modificación sea de carácter sustancial y

Universidad Tecnológica

pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original. Asimismo, la UTEC tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha de apertura, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

Asimismo, el oferente acepta someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Precio del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

8. Registro Único de Proveedores del Estado

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, asistiendo a un punto de atención personalizada <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

Para las contrataciones de los organismos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución, el SICE controlará que los proveedores adjudicatarios cumplan con la inscripción en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 155/013. En aquellos procedimientos de contratación no comprendidos en las excepciones establecidas en el artículo 2 de dicho Decreto, al momento de cambiar el estado de una adjudicación en el SICE a "Adjudicación preparada", se controlará que todos los proveedores adjudicatarios se encuentren en estado "ACTIVO" en el RUPE.

9. Presentación de Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013). Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

Los oferentes deberán ingresar la propuesta económica en moneda nacional con impuestos desglosados. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.

10. Contenido de las Ofertas

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- ✓ El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En ella también se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias.

REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA.

- ✓ Certificación notarial que acredite la representación de la empresa por el firmante de la oferta, excepto que haya adquirido el estado de Activo en el RUPE a la fecha de presentación de ofertas y ello surja de la información obrante en dicho Registro.
- ✓ Antecedentes de la empresa en prestaciones similares a los requeridos: El oferente deberá presentar 5 cartas o más. Se computarán únicamente las cartas/notas recibidas con datos de contactos verificables.
- ✓ Documentación respecto a certificación en ISO 9001 y en ISO 20000 si la tuvieran.
- ✓ Procedimientos documentados para la resolución de incidentes. Los mismos deben ser claros y entendibles por cualquier usuario
- ✓ Curriculum Vitae de los técnicos del interior del país que ejecutarán el servicio in situ y al menos un suplente por cada localidad los cuales serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación. Serán considerados los títulos académicos, capacitaciones, cursos, certificaciones oficiales, etc.

REQUISITO EXCLUYENTE EN EL ACTO DE APERTURA.

Universidad Tecnológica

- ✓ Conformidad escrita del o los profesionales que actuarán como representantes y los técnicos que ejecutarán las tareas.

- ✓ En caso que el Oferente entienda pertinente puede agregar un detalle de la propuesta que se cotiza con efectos aclaratorios. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato abierto (pdf, odt, ods, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (Art. 6 y Art. 7 Decreto N° 275/013.

- ✓ En caso de ser necesario recaudos que certifiquen su capacidad de otorgar válidamente las licencias de software que ofrecen o, en su defecto, una declaración jurada de que ostentan tales derechos y, por ende, cuentan con título jurídico suficiente para otorgar la licencia de uso ofertada para cumplir con el presente llamado.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como ~~no~~ cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Art. 6 y Art. 7 Decreto N° 275/013. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Información confidencial y datos personales:

Quando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N°

131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- ~ La información relativa a sus clientes.
- ~ La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- ~ La que refiera al patrimonio del oferente.
- ~ La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- ~ La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- ~ Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- ~ La relativa a los precios.
- ~ La descripción de bienes y servicios ofertados.
- ~ Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por UTEC, los que estarán debidamente traducidos al idioma español de corresponder, legalizados o autenticados mediante la ~~la~~ apostilla de La Haya, según corresponda, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Asimismo, deberá acreditarse la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

11. Cotizaciones y precios

ÍTEM 1: Precio de la hora de Contratación de Servicios Profesionales para realizar las tareas descritas en el punto 1 y detalladas en la parte III del presente pliego.

Los proveedores deberán cotizar el precio de la hora para todas las localidades solicitadas. UTEC adjudicará a un único oferente por la totalidad de las horas licitadas.

El modo de proceder a cotizar en SICE es ingresando en el ítem a cotizar (ítem 1 código 35420 Contratación de servicios profesionales), todas las veces que sea necesario y de acuerdo a las sedes requeridas y cargar los precios de las horas/hombre de acuerdo a lo solicitado. Para ello cada vez que se ingrese una oferta, en el campo ~~la~~ Variación se debe ingresar el detalle de la sede cotizada, y en el campo ~~la~~ Observación, se puede agregar alguna otra información que se crea relevante.

Se debe cotizar el servicio para todas las localidades/sedes listadas en el objeto de esta contratación

Al momento de cotizar en línea se deberá seleccionar en el sistema, la moneda de cotización la opción **PESOS URUGUAYOS**.

Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarles, de lo contrario, se considerará que el precio cotizado **incluye** todos los impuestos vigentes a la fecha.

Corresponderá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se creen en el futuro, y que fueren aplicables a la adjudicación respectiva.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho, se le dará valor al primero.

UTEC será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Agradecemos que se amplíe la información de lo cotizado, por lo que también el Sistema permite que se suban y anexen los archivos que consideren convenientes.

12. Ajustes de precios

Los precios cotizados se ajustarán anualmente de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De esta forma, se deberá presentar al inicio de la ejecución de la contratación una declaración por parte del adjudicatario de cuál es el grupo y franja en caso de contar el grupo con apertura de este estilo al cual pertenece la empresa y con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la empresa presentará la misma para proceder al ajuste correspondiente de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente ésta no será tenida en cuenta.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

13. Plazo de contratación

La vigencia de la contratación será desde el inicio efectivo de las actividades, por un plazo de 12 (doce) meses, prorrogables por igual período en caso de que UTEC así lo considere según su exclusivo criterio.

En caso de incumplimiento grave por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas, sin perjuicio de las multas aplicables de conformidad con el numeral 23.

14. Forma de Pago

El pago se realizará a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales y al cumplimiento a satisfacción de UTEC de los servicios detallados en el presente Pliego.

El último día del mes se deberán facturar los servicios del mismo, y se deberá presentar, en caso de corresponder, reporte de las horas utilizadas, con el siguiente detalle:

- Fecha.
- Cantidad de horas/minutos.
- Detalle de la tarea realizada
- Persona que desempeña la tarea en el equipo del proveedor.
- Contraparte de UTEC.

UTEC no aceptará plazos menores a los 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente. No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a la ejecución de los servicios de acuerdo a hitos verificables establecidos en forma conjunta. No se aceptarán formas de pago que no estén asociadas a las horas efectivamente consumidas.

La Factura se presentará en la Unidad de Logística y Operaciones de UTEC sita en Av. Italia 6201 Edificio Los Talas, Latu, de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas; dicha Factura deberá contener: N° de Licitación, mes del servicio y, en su caso, trabajo solicitado, cantidad de horas efectivamente realizadas, monto unitario y monto total, impuestos incluidos.

No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el párrafo anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables por incumplir las condiciones del presente Pliego de Condiciones, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

Universidad Tecnológica

Solo se pagarán aquellos servicios que sean expresamente requeridos por UTEC y realizados por los adjudicatarios. UTEC no abonará servicios no realizados o no conformados.

Cabe remarcar que para UTEC es sumamente importante el cumplimiento del servicio solicitado dentro de los plazos previstos por lo que será estricto en el análisis de los incumplimientos.

15. Plazo de Validez de la Oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por un **plazo** no menor a 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de la apertura de las mismas, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 10 (diez) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

16. Garantía

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40 % del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario podrá constituir garantía de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Monto garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.
- Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación (art. 64 del TOCAF)
- A la orden de: UTEC, Licitación Abreviada número 11/2020.

Esta garantía será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Adjudicatario en conformidad a la presente licitación.

Las garantías se constituirán a la orden de UTEC, y podrán integrarse exclusivamente mediante: seguro de fianza o aval bancario en Banco que la UTEC acepte. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Para el caso que corresponda constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato . de acuerdo a lo dispuesto por el art. 64 del TOCAF- los datos requeridos son los siguientes:

Nombre: UTEC

RUT: 217208670014

En caso de incumplimiento del plazo referido, UTEC podrá adoptar las medidas que estime convenientes. En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la misma. Si el adjudicatario, no cumpliera con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, UTEC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Opción de no constituir garantía (Art. 64 del decreto 150/012): Los adjudicatarios podrán optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Garantías, contratación y pagos: El Comitente no dará curso a ningún pago hasta tanto no se dé cumplimiento a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si es que el monto de la adjudicación así lo amerita (art. 64 TOCAF).

Las garantías no deberán contener ninguna cláusula, condición o mención que permita a la entidad garante o al adjudicatario, directa o indirectamente, cancelar las garantías con anterioridad a la Recepción de todo el material o instalación que correspondan.

El adjudicatario deberá pagar oportunamente el costo de las Garantías y mantener plenamente vigentes los documentos respectivos hasta la fecha de su liberación, pudiendo el Comitente hacerlo por cuenta y costo del adjudicatario en caso de incumplimiento por parte del mismo.

17. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos

Universidad Tecnológica

17, 501, 502, 503 y concordantes de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

Se deberá presentar la experiencia de cada una de las empresas integrantes, considerándose la que posee menor cantidad de años de experiencia para su evaluación.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá indicar el modo en que dichos integrantes facturarán el objeto de la presente licitación.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, UTEC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación, desistir del llamado o adoptar las medidas que considere convenientes.

18. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de

Universidad Tecnológica

cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada

La UTEC verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de **dos días hábiles** para presentar ante Administración General de UTEC los certificados vigentes.

APERTURA ELECTRÓNICA UTEC	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	29/09/2020
Hora:	17:00

19. Consultas y comunicaciones:

Las consultas que pudieran surgir con respecto al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: compras@utec.edu.uy hasta la fecha 23/09/2020, hora 17:00. **Las consultas realizadas y sus respuestas serán publicadas en la página web del concurso.** El plazo máximo para emitir tales respuestas será hasta 2 días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Prórroga de la apertura: La UTEC podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, prorrogar el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud por escrito con una antelación no menor a los 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura. La UTEC se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

La UTEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. UTEC no podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de UTEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por UTEC.

20. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que UTEC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico y correo electrónico alternativo constituidos por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

21. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, jurídico - formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Universidad Tecnológica

Aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad jurídico . formal, pasarán a revisión por el Equipo Técnico y de Especialistas, el cual efectuará un informe, identificando las ofertas elegibles que cumplen técnicamente con los requerimientos del pliego estableciendo un orden de preferencia entre ellas.

Los criterios que utilizará la UTECH a efectos de comparar y evaluar las ofertas lo realizará de acuerdo al siguiente esquema y se adjudicará al oferente que resulte con **Puntaje Final (PF)** mayor.

Ponderación Técnica (PT):

Se evaluarán y puntuarán las ofertas de acuerdo al siguiente listado.

Aquellas que no alcancen el puntaje mínimo en alguno de los conceptos evaluados conforme al siguiente listado, podrán ser descalificadas. El total de la ponderación técnica corresponde al 60% del puntaje obtenido.

Ponderación Técnica (PT):		
Concepto	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Carta de recomendación de clientes	10	1
Certificación vigente en ISO 9001	10	0
Certificación vigente en ISO 20000	20	0
Procedimientos documentados para la resolución de incidentes	10	2
CV de los técnicos ejecutarán el servicio in situ	10	0
Ponderación técnica (PT)	60	3

Criterios de evaluación técnica

Carta de recomendación de clientes

Se asignará 10 puntos a las ofertas que presenten 5 cartas o más. A los demás oferentes con menor cantidad de cartas de recomendación, se asignarán puntajes en forma proporcional, entre el máximo y el mínimo. Se computarán únicamente las cartas/notas recibidas con datos de contactos verificables.

Certificación vigente en ISO 9001

Se asignará 10 puntos a la oferta que presente documentación donde demuestra que está vigente la certificación en ISO 9001. Aquellas que presenten documentación de estar en proceso de certificación se le asignarán 5 puntos. A las que no presenten 0 punto.

Se asignará 20 puntos a la oferta que presente documentación donde demuestra que está vigente la certificación en ISO 20000. Aquellas que presenten documentación de estar en proceso de certificación se le asignarán 10 puntos. A las que no presenten 0 punto.

Procedimientos documentados para la resolución de incidentes

Se asignará 10 puntos a la oferta que presente un mínimo de 10 procedimientos para la resolución de distintos incidentes. Los mismos deben ser claros y entendibles por cualquier usuario. La oferta que presente entre 5 y 9 procedimientos: 5 puntos; a la que contenga menos de 5 procedimientos documentados, 2 puntos. La oferta que no presenta se le asigna 0 punto.

Curriculum Vitae de los técnicos

Se asignarán hasta 10 puntos a las ofertas que presenten los curriculum vitae de sus técnicos asignados a este contrato, en función de sus capacitaciones y experiencia. Serán considerados los títulos académicos, capacitaciones, cursos, certificaciones oficiales, etc. La oferta que no incluya todos los curriculum participantes del servicio se le asigna 0 punto.

Ponderación económica (PE)

Se asignará al precio total del ítem* por 1500 horas más económico un puntaje de 40 y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb es el precio más bajo entre las ofertas

Pi el precio de la propuesta en consideración.

Cálculo de puntuación final (PF)

$$\text{PF} = \text{PT} + \text{PE}$$

La puntuación final (PF), resulta como la adición de la ponderación técnica más la ponderación económica.

UTEC se reserva el derecho de:

Universidad Tecnológica

- ✓ considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamentos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
- ✓ realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, UTEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

22. Adjudicación

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de %ACTIVO+ en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

UTEC adjudicará a un único oferente por la totalidad de las horas licitadas.

UTEC podrá adjudicar menos cantidades de las solicitadas en cada Ítem y/o variante, sin que ello implique una modificación en el precio unitario de cada objeto comprendido en el ítem respectivo.

En caso de conflicto entre estas Bases y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán estas Bases, salvo que en la oferta se haya establecido un apartamiento expreso debidamente resaltado en un capítulo especial preparado a tales efectos.

Universidad Tecnológica

Contratación parcial: La UTEC podrá, basado en los criterios establecidos en la evaluación de ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba.

En caso de exclusión de cualquier rubro, los oferentes no podrán reclamar por ello una modificación del contrato ni una variación en la cotización de los restantes.

En caso de aceptación parcial de la Oferta, se establecerá con claridad los rubros incluidos en la contratación y sus respectivos precios.

UTEC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y adjudicatarios.

UTEC podrá utilizar menor cantidad de horas a la licitada, sin garantizar un mínimo de horas y sin que ello implique una modificación en el precio unitario ofertado.

Contrato con el Adjudicatario: Seleccionada la/s empresa/s UTEC podrá exigir la celebración un contrato entre la UTEC y el o los adjudicatario/s.

A los efectos de confeccionar el contrato la UTEC tendrá derecho a tomar por cierto cualquier precio cotizado por los oferentes, sin que los mismos puedan alegar error, ya sea matemático o de otra naturaleza. En caso de conflicto entre estas Bases y la oferta que no sean resueltas expresamente en el Contrato, primarán estas Bases, salvo que en la oferta se haya establecido un apartamiento expreso debidamente resaltado en un capítulo especial preparado a tales efectos.

Firma del contrato: Si UTEC así lo requiere, los adjudicatarios deberán presentarse a firmar el contrato en la fecha acordada en la notificación para que comparezca a estos efectos, de lo contrario se ejecutará la garantía de cumplimiento del contrato.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden de prelación, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada

Comunicación al Adjudicatario: La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica constituida por cada oferente en el Formulario de Identificación del oferente (Anexo I). La notificación de adjudicación, el Pliego de Bases y Condiciones, así como los documentos del proceso (preguntas y respuestas), y la Oferta del oferente constituirán el contrato entre las partes.

Posteriormente, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente al envío de la orden de compra, para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de UTEC. En tal caso, la UTEC podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

No exclusividad: La relación comercial generada entre la UTEC y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo la UTEC celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

23. Inicio de Actividades

Los Oferentes deberán informar en la propuesta cual es el tiempo máximo para iniciar la prestación del servicio, el cual nunca podrá superar los 10 días hábiles siguientes al envío de la orden de compra.

Sin excepciones, no cumplido este plazo por parte del o los adjudicatarios, se aplicarán las multas y acciones previstas, pudiendo la UTEC dejar sin efecto la adjudicación y, en su lugar, adjudicar el servicio al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

24. Responsabilidad

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas así como todo otro gasto, tributo, honorario o concepto anterior a la firma efectiva de un contrato definitivo entre las partes. UTEC

Universidad Tecnológica

no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de **10 días hábiles**, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Corresponderá a los Adjudicatarios el pago de los impuestos vigentes o que se cree en el futuro, y que fueren aplicables a la prestación del servicio contratado: si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el servicio, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

25. Obligaciones del adjudicatario

- El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sin el previo consentimiento de UTEC, conforme a las normas vigentes en la materia.
- Desarrollar las tareas necesarias para resolver las solicitudes que le serán reportados.
- Alcanzar las metas que le serán propuestas en materia de cumplimiento de los objetivos de servicio de la Unidad de Informática y las sedes de la Universidad.
- Incluir los procesos y/o procedimientos necesarios para la puesta en producción de actualizaciones o nuevos proyectos todo con su documentación correspondiente.
- Los controles y entregas inmediatas se establecerán con el responsable de la Unidad de Informática.

Universidad Tecnológica

- El servicio será supervisado por la Unidad de Informática, con quien se planificará la forma de efectuar todas las tareas.

- Respetar las normas y procedimientos vigentes en UTEC en el momento de recibir las correspondientes instrucciones. Las normas y procedimientos a aplicar serán comunicadas por escrito oportunamente por la Unidad de Informática o por los funcionarios en que ésta delegue.

- Aceptar las normas de seguridad y confidencialidad vigente en la materia y todas las disposiciones de UTEC en relación con este tema, debiendo las personas contratadas, firmar un documento de confidencialidad.

- Mantenerse actualizado con las herramientas de desarrollo utilizadas incluyendo aspectos de seguridad y vulnerabilidades detectadas de las aplicaciones.

Confidencialidad: El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UTEC o generada como resultado de la contratación. En consecuencia no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de la UTEC.

Tercerización: El oferente adjudicado será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral. En este contexto y en el marco de las leyes 18.099 y 18.251, deberá entregarle a la UTEC, a requerimiento de esta, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, como mínimo la siguiente documentación: a) certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,

Universidad Tecnológica

comunicación de las altas al Banco de Seguros del personal afectado al servicio contratado, y constancia de pago de las primas; c) planilla de control de trabajo (MTSS), recibos de haberes salariales, y en su caso convenio colectivo aplicable; d) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, y e) listado del personal afectado al servicio contratado. En caso de incumplimiento la UTEC podrá rescindir el contrato, además de retener las partidas a abonar por subrogación de créditos adeudados, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.251.

Propiedad de los materiales: Todos los estudios, documento, informes, gráficos, programas de computación u otros productos o materiales creados por el oferente adjudicado para la UTEC en virtud de esta contratación, serán de propiedad de UTEC, sin perjuicio de su know-how y materiales preexistentes, que constituirán su propiedad.

26. Ampliaciones del contrato

La UTEC se reserva la facultad de ampliar hasta el 100% del monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten en la oferta adjudicada.

27. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de UTEC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación. UTEC realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación del desempeño del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de UTEC y RUPE.

Incumplimientos subsanables o parciales: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte de los adjudicatarios, la Administración procederá en primera instancia a apereibir y en segunda instancia podrá aplicar multas y, luego de reiteradas faltas por incumplimiento, UTEC podrá rescindir el contrato.

Incumplimientos graves: En casos graves y en forma fundada, UTEC podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento. También podrá aplicar multas detalladas en el punto 28 del presente pliego

28. Mora y Sanciones

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

La falta de cumplimiento del oferente en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos será considerada Incumplimiento Grave; lo que generará las siguientes multas:

1er. incumplimiento: 20% de la factura del servicio de referencia.

2do. incumplimiento: 40% de la factura del servicio de referencia.

3er. incumplimiento: 60% de la factura del servicio de referencia.

Llegado a este máximo, la UTEC podrá rescindir el contrato y se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, UTEC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

29. Causales de rescisión

UTEC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario o terceras partes subcontratadas vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado, verifiquen alguna de las situaciones previstas en la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial).
- ✓ Cuando UTEC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos,

Universidad Tecnológica

descriptivos o compromisos específicos acordados entre UTEC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

- ✓ Descuento de multas en hasta tres facturas.
- ✓ Los bienes y/o servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ El contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo. Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo UTEC evaluar otras causales de rescisión.

PARTE II Descripción de Infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la UTEC.

El centro de cómputos de la Universidad es de infraestructura híbrida integrada por equipamiento virtual y equipamiento físico. Se cuenta con infraestructura tecnológica desplegada en las distintas sedes y centros educativos en el interior del país.

La siguiente lista es un ejemplo de la tecnología y sistemas que se encuentran en producción actualmente en la UTEC y son de objetos de mantenimiento.

Data Centers virtuales en servicios de nube (ANTEL y AWS)

Sistemas físicos virtualizados a través de VMware

Sistema de Gestión Académica: Red Hat Linux / Windows 2008 / Oracle

ERP: Linux CentOS / RedUy / SIIF

Nómina: Windows 2008 / OpenSuse / Apache Tomcat

Informática: Windows 7, 8 y 10, Server 2012 / Linux Debian

Conectividad: Redes MPLS, FTTH y Dedicado

UTM Fortinet / FortiGate/ FortiAP

Ofimática: Libre Office / Microsoft Office

Centrales Telefónicas IP-PBX Ericsson-LG iPECS

Sistemas de video conferencia Avaya, Lifesize, Adobe Connect, Zoom, Google Meet, MS Teams

Pizarras electrónicas: IQBoard

Cantidades aproximadas de equipos clientes en cada sede:

EQUIPOS	COLONIA	DURAZNO	FRAY BENTOS	MERCEDES	PAYSANDÚ	RIVERA	SAN JOSÉ
AP	5	22	10	2	4	23	5
CENTRALES TELEFONICAS	0	1	1	1	0	1	0
DESKTOPS	52	60	56	0	31	77	0
IMPRESORAS	2	9	4	0	2	7	0
INTERNOS TELEFONICOS	9	27	17	2	6	18	3
NOTEBOOKS	73	530	250	17	137	285	2
PIZARRAS ELECTRÓNICAS	1	5	11	0	2	2	0
PROYECTORES	9	26	25	2	9	19	0
SERVIDORES	1	23	8	0	0	2	0
TABLETS	26	67	86	0	30	119	0
TV	9	15	23	2	4	32	0
UTM	2	3	2	1	2	3	1
VIDEO CONFERENCIA	0	1	1	0	0	0	0

PARTE III . Requerimientos para la prestación del servicio de soporte técnico informático en el interior del país.

1. Soporte Técnico

La actividad del servicio de soporte técnico a realizar en el Interior del País, implica entre otras, a modo de ejemplo las siguientes tareas:

- **Chequeos preventivos:** analizar el funcionamiento de los equipos informáticos en forma periódica con el objetivo de determinar los que tengan mayor probabilidad de tener fallas para intervenir antes de que ocurran las mismas.
- **Diagnóstico:** detección de fallas en equipos informáticos que sean ocasionadas por problemas a nivel de hardware o configuración del software utilizado por el usuario.
- **Reparación bajo demanda:** en caso de que se averíe un equipo, el técnico deberá asistir a la sede y analizar la posibilidad de repararlo en el lugar, en caso que sea necesario trasladar el equipo deberá dejar uno sustituto en funcionamiento. La UTEC tendrá un stock en cada localidad de referencia.
- **Conectividad y Video conferencia:** en caso que la conectividad falle se deberá detectar el inconveniente y realizar diagnóstico de la situación.
- **Instalación de equipos informáticos:** instalar (o actualizar) el software y/o el hardware correspondiente en los nuevos equipos y existentes de la sede. Los insumos y medios serán suministrados por la organización.
- **Telefonía digital móvil y fija:** atender las fallas del sistema de telefonía.

El servicio de **soporte técnico informático** en el interior del país dependerá directamente de la Unidad de Informática, siendo con ésta la coordinación y control de las tareas, sin perjuicio de las solicitudes de los funcionarios de la UTEC de cada localidad que requiera la visita técnica.

La solución ofertada deberá de ser en **forma presencial**, y que tendrá como fin prioritario garantizar la continuidad de los servicios que requieren una atención y que imposibiliten la operativa institucional como pueden ser, el dictado de cursos, actividades académicas y/o actividades administrativas, etc. En estas instancias el



Universidad Tecnológica

técnico deberá asistir a la sede para realizar las tareas previamente registradas en el sistema de tickets con un plazo mínimo de 48 hrs hábiles, por ejemplo, configuración de equipos, instalación de software, instalación de audio y videoconferencia, asistencia para eventos, ponencias y cualquier otra actividad asociada dentro de las competencias de la Unidad de Informática.

2. Registro de incidentes

Los responsables del servicio de soporte técnico deberán registrar y dar seguimiento a las solicitudes e incidentes a través del sistema de tickets que se utiliza en la UTEC (mda.utec.edu.uy).

PARTE IV . Anexos Formularios
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº 11/2020

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMAS: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II É Instructivo cotización en línea web compras estatales

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Universidad Tecnológica

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.